



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**; Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO **“EL TRIBUNAL”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE, LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN, LIC. VERÓNICA ACUÑA DUARTE, A QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUTA SE LES DESIGNARÁ COMO **“LAS PARTES”**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que en los términos del artículo 22, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Hacienda, es una Dependencia con las que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado, para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo;

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de su Reglamento Interior, al Secretario de Hacienda le corresponde el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma; igualmente, conforme lo previsto por el artículo 6° fracción XII de dicho reglamento, el Secretario tiene atribuciones para autorizar con su firma los Convenios que la Secretaría celebre en el ámbito de su competencia, así como suscribir los documentos que sean de carácter Mercantil, Civil o Administrativo, relativos al ejercicio de sus atribuciones y los demás inherentes a su cargo; que el referido ordenamiento legal, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 20 Secc. II TOMO CXCIV de fecha 9 de marzo del 2015.

R 9 #



I.3. Que el C.P. Raúl Navarro Gallegos, acredita su carácter de Secretario de Hacienda que lo faculta para celebrar el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 5º y 6º fracción XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido a su favor por la C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado de Sonora.

I.4. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza, Palacio de Gobierno, Colonia Centenario, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83260.

II.- DE “EL TRIBUNAL”:

II.1. Ser un ente público creado constitucionalmente, instituido por la Ley Orgánica del mismo, 26 de Enero 1977, transformándose en colegiado en fecha 4 de Diciembre del 2014 con plena autonomía operativa y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Blvd. García Morales 114 e/ingenieros y Calzada de los Ángeles, Col. El Llano. de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.3 Que su representante legal es el Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, quien acredita tal personalidad mediante la ratificación hecha por parte del Pleno de este Tribunal, en la cual le toma protesta como Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, de fecha 26 de Noviembre del 2015, que cuenta con facultades legales suficientes para la celebración del presente acto jurídico tal y como lo establece el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, y que fue designado por mayoría del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

II.4. Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración con la finalidad de promover y acceder al programa de capacitación para el personal, así como formar la cultura del derecho a la capacitación.

III.- DE “LAS PARTES”:

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

R 9 #



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y cooperación para la participación del personal de **"EL TRIBUNAL"** en la formación y capacitación que ofrece la Subsecretaría de Recursos Humanos, a través de su Centro de Capacitación, en lo sucesivo identificado como **"EL CECAP"**.

SEGUNDA.- Que en razón de que existen objetivos comunes en materia de capacitación y cultura del conocimiento, tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes acciones conjuntas:

- 1) Establecer comunicación con **"EL TRIBUNAL"** acerca de la oferta que disponga **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL CECAP"**.
- 2) Inscribir al personal de **"EL TRIBUNAL"** de acuerdo a la disponibilidad de la oferta de **"EL CECAP"**.
- 3) Garantizar la participación y asistencia del personal de **"EL TRIBUNAL"**, en acciones de capacitación en las que se hayan inscrito.
- 4) Compartir la información necesaria que permita las actividades del proceso de capacitación.
- 5) Expedir las constancias respectivas al personal de **"EL TRIBUNAL"**, que participen en las acciones de capacitación.
- 6) Proporcionar asesoría para la elaboración del programa de capacitación de **"EL TRIBUNAL"**.
- 7) Tratándose de acciones de capacitación que ofrezca **"EL TRIBUNAL"** permitirá la participación de Servidores Públicos a propuesta de **"EL CECAP"**.

TERCERA.- Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil y de ningún otro tipo por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan temporalmente el cumplimiento del objeto del presente convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o de casos fortuitos, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

CUARTA.- Para la ejecución y seguimiento de las actividades específicas que se deriven del presente convenio, las partes designan como responsables, por **"EL TRIBUNAL"** a la Lic. Verónica Acuña Duarte, Directora de Capacitación,

R 9³



correo electrónico acunavero@hotmail.com números telefónicos (662) 212 0712 y 217 1451; y por **"LA SECRETARIA"**, a los CC. C.P. José Martín Nava Velarde, Subsecretario de Recursos Humanos, Jesús Guadalupe Rubio Montoya, Director de Desarrollo Organizacional y María de Lourdes Lagarda Treviño, Subdirectora del Centro de Capacitación.

QUINTA.- El presente convenio es obligatorio para ambas partes y tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el término de la presente Administración Estatal. También podrá concluirse cuando alguna de las partes así lo decida; sin embargo, el mismo podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo mediante la suscripción de los addendum correspondientes que pasarán a formar parte integral de este convenio.

En caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

SEXTA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considera como patrón sustituto. Por lo tanto, las partes se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones no previstos, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por **"EL TRIBUNAL"** y **"LA SECRETARÍA"**. Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio de colaboración, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias que pudieran presentarse.

R 9 #



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL TRIBUNAL"

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO
MAGISTRADO PRESIDENTE

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

C.P. JOSÉ MARTÍN NAVA VELARDE
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

LIC. VERÓNICA ACUÑA DUARTE
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN